

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, durante el ejercicio 2001.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 18, de 13 de febrero de 2001), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

1.º Convocar para el ejercicio 2001 la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 18, de 13 de febrero de 2001) y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes: Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente Público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la Corporación en la que conste que el personal técnico adscrito al Programa OPEM dispone de un ordenador para su uso exclusivo con las características técnicas recogidas en el art. 7.3.º de la Orden reguladora de estas subvenciones, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2000.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

- Presupuesto desglosado del coste del Programa de Orientación y Preformación de las Mujeres, donde se detallen separadamente, por un lado, los gastos del personal, y, por otro, los gastos de mantenimiento. Dicho presupuesto deberá ir firmado por el/la Secretario/a o Interventor/a de la Corporación.

Así mismo, el certificado que se recoge en el apartado c) del artículo 5 antes mencionado y cuyo modelo se transcribe en el Anexo II de esa Orden deberá incluirse la expresión «a jornada completa» tras la frase «presta sus servicios».

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria, estará limitada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago: La subvención se materializará en un único pago, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.9.a) de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

6.º Justificación: La subvención deberá ser justificada en su totalidad antes del día 15 de febrero de 2002.

7.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- La Directora, Teresa Jiménez Vilchez.

#### ANEXO

Don/Doña .....  
representante legal de .....  
DECLARA que, en relación con la subvención solicitada para desarrollo del Programa OPEM:

1.º (Rellenar el punto correspondiente).

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, a cualquier Administración, Ente Público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta Entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

4.º El personal técnico adscrito al Programa OPEM dispone de un ordenador para su uso exclusivo con las características técnicas recogidas en el art. 7.3.º de la Orden reguladora de estas subvenciones.

Fecha y firma.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de Contratación Administrativa para Mandos Intermedios. CEMO107H.10353, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Contratación Administrativa para Mandos Intermedios», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar, horario de celebración y duración del curso.

Este curso se celebrará durante los días 7, 8 y 9 de mayo de 2001, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada). En horario de mañana y tarde, de 9 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 24 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 6 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda supe- ditada a que exista un número idóneo de alumnos ma- triculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido, especialmente, a los mandos intermedios, perteneciente a los grupos B, C o D y que ocupen puestos como Jefes de Sección o Negociado al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía y al personal asimilado con funciones relacionadas con la tramitación de expedientes de contratación.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admi- tidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Anda- lucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se exten- derá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 1 de abril de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI, en Granada, la cantidad de 40.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nomi- nativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devo- lución del importe de los derechos abonados, se deberá comu- nicar al CEMCI, al menos, cinco días hábiles antes del comien- zo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los dere- chos. Una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (24 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Aca- démico del curso, entonces obtendrán un Certificado con apro- echamiento (30 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Anda- lucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (24 horas), o
- Certificado de asistencia (30 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea cali- ficado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**ANEXO I****«CURSO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA PARA MANDOS INTERMEDIOS»**

I. Contenido.

Estudio de los aspectos más relevantes de las modifi- caciones a la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Administración Local.

II. Objetivos.

1. Profundizar en el estudio de los aspectos más inno- vadores, en materia de contratación administrativa, como con- secuencia de la reforma, en diciembre de 1999, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

2. Servir de foro donde los participantes puedan debatir sobre los problemas más cotidianos que se les presentan en materia de contratos administrativos en la esfera local, espe- cialmente después de 1999, y sobre el tratamiento que la reforma ha realizado o debería haber hecho de los mismos.

3. Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos y nuevas visiones de las Entidades Locales y así conseguir una mejor imagen en la prestación de servicios al público y una mayor racionalización y calidad en la reso- lución de los expedientes de contratación administrativa.